

de Setiembre último, haciéndose efectivo el pago en dos partidas; y segundo, que el total de los (ochocientos pesos) con que se le jubiló se le pague íntegramente, se ha ocupado de este negocio, y como en la Cámara de Diputados habia antecedentes, esta comision los pidió, y de ellos aparece que el ciudadano interesado solicitaba que el pago de su jubilacion se verificara incluyéndolo en el presupuesto de la misma Cámara de Diputados, y esta se lo negó con fecha 8 de Octubre de 1873.

Ahora como se ve su pretension es otra, y tambien es inadmisibile, porque en primer lugar está prohibido que la Tesorería General expida certificados como el de que trata el C. Valderrama, y la ilustracion de los ciudadanos senadores comprenderá con cuánta razon está decretada esa prohibicion.

En cuanto al segundo punto tampoco se puede dictaminar favorablemente porque no hay motivo legal ni bastante para hacer una excepcion en favor del C. Valderrama, que además de ser injusta seria inconveniente, porque ni habria razon para concedérselo y negarlo á los demas que están en su caso, y cuando el Ejecutivo ha reducido á las clases pasivas á percibir la mitad de sus haberes con arreglo á la autorizacion que tiene, es porque las rentas públicas no han alcanzado para cubrirlos en su totalidad.

Por todo lo expuesto, la comision de Hacienda del Senado consulta que se apruebe la siguiente

PROPOSICION.

“Única. No es de accederse á lo que solicita el C. Manuel Valderrama, de que se le paguen sus alcances hasta el 15 de Setiembre último, y que desde esa fecha en adelante se le pague íntegra su jubilacion.

“Sala de Comisiones de la Cámara de Senadores. México, Octubre 29 de 1875.—Saavedra.—Núñez.—A. Lerdo de Tejada.”

El C. SECRETARIO.—Se pregunta á la Cámara si el negocio es de obvia resolucion.

Sí lo es.

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

En votacion económica, ¿se aprueba?

Aprobado.

El C. SECRETARIO.—La mesa se permite interpelar á la comision nombrada para visitar al C. Romero Rubio, que se halla enfermo, sobre el resultado de su comision.

El C. URUETA.—Me reservaba para hacer uso de la palabra tan luego como acabaran de tratarse los asuntos de esta Cámara, para manifestar, que cumpliendo con la comision que se nos confió, hemos hecho la visita al C. Romero Rubio, teniendo el gusto de encontrarlo bastante restablecido. Dicho ciudadano nos encarga demos á su nombre las gracias por la atencion y deferencia que se ha tenido para con él.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 18 de Noviembre de 1875.

Presidencia del C. Saavedra.

Comunicacion.

A las cuatro de la tarde se pasó lista resultando presentes los CC. Aguirre, Alatorre, Astiazarán, Alcántara, Balandrano, Baranda, Bengoa, Blanco, Cueto, Dondé, Escobedo, Fernandez, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lláven, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Perales, Ramirez J. J., Rojas, Ruelas, Rul, Ramirez José H., Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Verdugo y Vicencio.

Se abrió la sesion dándose lectura al acta anterior, la que sin discusion fué aprobada.

El C. JÁUREGUI, secretario.—Se ha presentado lo siguiente:

“República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Con el oficio de vdes. de 12

de este mes, se ha recibido en esta Secretaría el decreto por el cual se concede licencia al ciudadano mexicano Antonio Pintós, para que sirva el Consulado de la República de Guatemala en el puerto de Acapulco; el que será publicado conforme á la fraccion A del artículo 71 de las reformas constitucionales.

“Independencia y Libertad. México, Noviembre 16 de 1875.—Juan de Dios Arias.

“CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union.—Presentes.”

Al archivo.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion pública, para entrar en secreta de Reglamento.

Sesion del dia 20 de Noviembre de 1875.

Presidencia del C. Saavedra.

Comunicacion.—Primera lectura del proyecto de ley sobre creacion del *Diario de los Debates*.

A las cuatro de la tarde se pasó lista y resultaron presentes los CC. Aguirre, Alatorre, Astiazarán, Alcántara,

Balandrano, Baranda, Blanco, Clavería, Dondé, Escobedo, Fernandez, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáure-

guí, Lémus, Lláven, Martínez, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Ramírez Juan J., Rojas, Ruelas, Rul, Ramírez José H., Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueña, Viezca, Vidaña, Velez, Velasco, Verdugo y Vicencio.

Se abrió la sesión con la lectura del acta del día 18 del actual, que se puso al debate y sin él se aprobó.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Se ha recibido lo siguiente:

“Secretaría de la Cámara de Diputados.—Sección 2ª.—Para los efectos del artículo 71, fracción A de las reformas constitucionales, decretadas en Noviembre de 1874, tenemos la honra de remitir á vdes. el expediente original, relativo á la revalidación de estudios del alumno Juan N. Palacio, así como la minuta de ley aprobada por esta Cámara, acompañándoles también el extracto de que habla el artículo 144 del Reglamento, con motivo de la discusión que se suscitó sobre este asunto.

“Independencia y Libertad. México, Noviembre 19 de 1875.—A. Riba y Echeverría.—José P. Nicoli.

“CC. Secretarios de la Cámara de Senadores.—Presentes.”

A la comisión de Instrucción pública.

“Secretaría de la Cámara de Diputados.—Sección 2ª.—Para los efectos del artículo 71, fracción A de las reformas constitucionales, decretadas en Noviembre de 1874, tenemos la honra de remitir á vdes. el expediente original relativo á la revalidación de estudios de los alumnos Manuel Ramos y José Ramos, así como la minuta de ley aprobada por esta Cámara: no acompañando el extracto de la discusión de que habla el artículo 144 del Reglamento, por no haberse suscitado debate alguno sobre este asunto.

“Independencia y Libertad. México, Noviembre 19 de 1875.—A. Riba y

Echeverría.—Francisco Castañeda y Nájera.

“CC. Secretarios de la Cámara de Senadores.—Presentes.”

A la Comisión de Instrucción pública.

“Secretaría de la Cámara de Diputados.—Sección 2ª.—Para los efectos del artículo 71, fracción A de las reformas de la Constitución, decretadas en Noviembre de 1874, tenemos la honra de remitir á vdes. el expediente original relativo á la revalidación de estudios de los alumnos Romualdo Orozco, Victorio Saucedo, José García Arboleña, Francisco Díez de Bonilla, Leopoldo Molina, Toribio Juárez y Alejandro Jiménez, así como la minuta de ley aprobada por esta Cámara, y no les acompañamos el extracto de que habla el artículo 144 del Reglamento, por no haberse suscitado debate alguno.

“Independencia y Libertad. México, Noviembre 19 de 1875.—A. Riba y Echeverría.—Francisco Castañeda y Nájera, diputados secretarios.

“CC. Secretarios de la Cámara de Senadores.—Presentes.”

A la comisión de Instrucción pública.

“Sección 2ª.—Para los efectos del artículo 71, fracción A de las reformas constitucionales, decretadas en Noviembre de 1874, tenemos la honra de remitir á vdes. el expediente original relativo á la revalidación de estudios de los alumnos Roberto Núñez y José Vivanco, así como la minuta de ley aprobada por esta Cámara, no acompañando el extracto de la discusión de que habla el artículo 144 del Reglamento, por no haberse suscitado debate alguno sobre este asunto.

“Independencia y Libertad. México, Noviembre 19 de 1875.—A. Riba y Echeverría, D. S.—Francisco Castañeda y Nájera, D. S.

“CC. Secretarios de la Cámara de Senadores.—Presentes.”

A la comisión de Instrucción pública.

“Secretaría del Senado.—Interpelada la Secretaría en una de las sesiones pasadas, sobre si el personal de la oficina es suficiente para desempeñar todas las labores que le están encomendadas, ofreció presentar brevemente un dictámen consultando la manera más económica de llenar los vacíos que notara. Desde entonces ha puesto especial cuidado en todos los trabajos de la Secretaría, para poder presentar al Senado un trabajo hecho con conocimiento de causa, y con la previsión de todas las dificultades que más adelante pudieran sobrevenir.

Los escribientes decretados en el actual presupuesto (tres) son apenas suficientes para desempeñar las labores de las diversas secciones de la oficina, y es notoria la necesidad de uno más, que puede encargarse de la correspondencia, y otros trabajos extraordinarios, que diariamente se ofrecen.

Dos mozos solamente decretó el presupuesto, y desde la instalación del Senado se ha palpado la insuficiencia de esa partida, y la necesidad imprescindible de aumentarlo con otros dos mozos, para poder atender convenientemente al aseo del local, y demás actos del servicio.

El *Diario de los Debates*, publicación importantísima, que una ley previsorá estableciera, no ha comenzado á darse á luz por la carencia absoluta de los elementos indispensables para su redacción ó impresión; así como para su administración.

Respecto á los gastos de impresión, creen los que suscriben, que la cantidad de \$ 2,000 decretada en el presupuesto vigente, será bastante para que con ella puedan cubrirse los que ocasiona la del *Diario de los Debates* de la

Cámara de Diputados y del Senado, en lo que falta del presente año fiscal. Por eso se abstienen de proponer que se decrete mayor cantidad para este efecto, esperando que la Cámara de Diputados al votar el presupuesto del próximo año fiscal, tendrá presentes los presupuestos de gastos de dicha publicación en ambas Cámaras.

En cuanto á la redacción, se necesita un redactor que se encargue de redactar *in extenso* las actas de las sesiones del Senado, trabajo que demanda laboriosidad é inteligencia. Cuando el primero de los que suscriben inició la creación del *Diario de los Debates*, siendo primer Secretario del Congreso, propuso que la planta de la Secretaría se aumentase con “un jefe de redacción.” Aceptado este pensamiento, este empleado desempeñó esas funciones, y hasta hoy existe el jefe de redacción en la Secretaría de la Cámara de Diputados. Pero en la de Senadores no hay empleado alguno á quien puedan encomendarse tales funciones, y es indispensable crearlo.

Necesitan también un corrector.

Dos hay en la Secretaría de la Cámara de Diputados; pero juzgan los infrascritos que con uno le bastará á la de Senadores, por ser relativamente menor este trabajo.

La Secretaría tenía el proyecto de proponer que la misma administración del *Diario de los Debates* de la Cámara de Diputados se encargase de administrar el periódico del Senado; pero esto, que apenas produciría una economía de un mil pesos anuales, traería tales dificultades, que vendría á entorpecer de seguro la marcha periódica y regular de la publicación del Senado.

Por esto se propone la creación de administrador, un doblador, y un mozo que es lo que cree bastante.

Por los fundamentos expuestos, que se ampliarán en el debate si fuere ne-

cesario, la Secretaría del Senado propone el siguiente proyecto de ley, advirtiendo que en cuanto á asignacion de sueldos, se ha partido de la base establecida en el presupuesto.

PROYECTO DE LEY.

“Art. 1º Las partidas 45 y 53 del presupuesto vigente, quedarán reformadas en estos términos:

- 45. Cuatro escribientes, á \$ 600 \$ 2400
- 53. Cuatro mozos, á \$ 360..... 1440

“Art. 2º A la Secretaría del Senado se agregará una seccion denominada: “Redaccion y Administracion del *Diario de los Debates* del Senado,” y que se compone de

Un redactor.....	\$ 1200
Un corrector.....	” 600
Un administrador.....	” 600
Un doblador.....	” 180
Un mozo.....	” 120
Gastos de oficio.....	” 120
	<hr/> \$ 2820

“Secretaría del Senado. México, Noviembre 19 de 1875.—*Sanchez Azcona. —Balandrano. —Jáuregui.*”
Primera lectura.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario. —Se nombra en comision á los CC. Hernandez Jesus, Peniche, Guzman, Perales, Rojas y secretario Jáuregui, para recibir á una comision de la Cámara de Diputados.

Se presentó esta componiéndola los CC. Camacho, Zárate, Diaz Miniaga, Torres Adalid, Bracho y secretario Nicoli.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Camacho.

El C. CAMACHO.—Tengo el honor de participar á la Cámara de Senadores, que el lúnes próximo prestará la protesta, ante el Congreso de la Union, el Fiscal de la Suprema Corte de Justicia de la Nacion, C. Lic. Manuel Alas, á cuyo acto se invita al Senado.

El C. PRESIDENTE.—El Senado queda impuesto de lo que se le acaba de participar, y tendrá el honor de asistir al acto.

Se retiró la Comision de la Cámara de Diputados acompañada por la de Senadores.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario. —Se comisiona á los CC. Tagle y Balandrano, para acompañar al C. Alas en el acto de la protesta.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion pública, para entrar en secreta extraordinaria, pedida por la Comision de Puntos constitucionales.

Sesion extraordinaria verificada en la Cámara de Diputados el dia 22 de Noviembre de 1875.

Presidencia del C. Castañeda y Najera V.

El C. Manuel Alas presta la protesta como magistrado de la Suprema Corte.

Reunidos los ciudadanos diputados y senadores, se abrió la sesion.

Una comision compuesta de los CC. Mateos y secretario Castañeda y Najera Francisco, en union de otra que representaba la Cámara de Senadores formada del C. Tagle y secretario Balandrano, acompañaron al C. Lic. Ma-

nuel Alas, fiscal de la Suprema Corte de Justicia, á prestar la protesta constitucional.

Verificado este acto, se retiró el C. Alas acompañado de las comisiones respectivas.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion extraordinaria.

Sesion del dia 22 de Noviembre de 1875.

Presidencia del C. Saavedra.

Segunda lectura del proyecto de ley sobre creacion de la seccion del *Diario de los Debates*.

A las cuatro de la tarde se abrió la sesion presentes los CC. Aguirre, Alatorre, Astiazarán, Alcántara, Balandrano, Baranda, Baz, Bengoa, Blanco, Clavería, Dondé, Escobedo, Fernandez, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Leon, Llávén, Martinez, Mendoza, Núñez, Parada, Perales, Ramirez J. J.,

Rojas, Ruí, Ramirez J. H., Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urqueta, Viezca, Vidaña, Velasco, Verdugo y Vicencio.

Se leyó el acta de la sesion del dia 20 del actual, y se aprobó sin debate.

El C. JÁUREGUI, secretario.—Proyecto de ley.